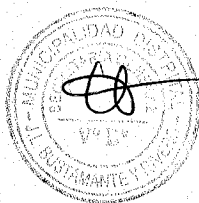


ACUERDO DE CONCEJO N° 054 - 2011 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2011 junio 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio del 2011, Donación de kits Dentales, hechas por el Colegio Odontológico del Perú - Región Arequipa a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° N° 27972, según la cual, las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el inciso 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Oficio N° 1275-2011-COP-AREQUIPA, de fecha 06 de junio del 2011, La Directora General del Colegio Odontológico del Perú - Región Arequipa, remite a esta Comuna 288 kits dentales, para que sean distribuidos a los niños del Distrito.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el **VOTO UNÁNIME** de sus Miembros.

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS

**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000139

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar, la donación de 288 kits dentales, hecha por el Colegio Odontológico del Perú - Región Arequipa a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para que sean distribuidos a los niños del Distrito.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística, la recepción del material donado y haga la entrega respectiva a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, a fin de que se encargue de realizar la distribución respectiva.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Oscar Lúñiga Rosas
Alcalde

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Administración
G. Promoción Social
SG Logística
Interesado
OFZR/ASVA/lof.